RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 022 -2025-GM-MDP

Pachia, 19 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 076-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N°00056-2025-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N°079-2025-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 031-2025-RKMV-UT/GA/MDP, Informe N°027-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 076-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización - MDP, solicita habilitación de fondos para llevar a cabo tales actividades incluidas en el Plan de Trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026".

Que, mediante Informe N°00056-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.° 079-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizacion – MDP, procedió a la respectiva evaluación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable con una Disponibilidad de Crédito Presupuestal de S/. 7,017.50 soles. (Siete Mil Diecisiete con 50/100 soles), procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal	: 9001 Acciones Centrales	
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto	
Act/Al/Obra	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Func	: 004 Planeamiento Gubernamental	
Grupo Func	: 0005 Planeamiento Institucional	
Finalidad	: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
Sec. Func	: 0011 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Especifica de Gastos	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/. 880.00
	2.3. 1 5. 1 2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	S/. 1,170.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 717.50
	2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	S/. 4,250.00
Monto	:	S/. 7,017.50

Que, mediante Informe N.° 031-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto S/. 7,017.50 soles. (Siete Mil Diecisiete con 50/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPÚESTAL 2026".

Que, mediante Informe N.° 027-2025-GA-GM/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración - MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del plan de trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPÚESTAL 2026".

Que, de conformidad con la Ley 27972 Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPÚESTAL 2026", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 7,017.50 soles. (Siete Mil Diecisiete con 50/100 soles) a nombre del C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, **ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION**, para ejecutar las actividades programadas conforme al Plan de Trabajo, "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO PRESUPÚESTAL 2026", que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO:ESTABLECER que la servidora C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, **ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION**, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE REÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, GA. Interesados.